

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	470846				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MCN N° 25/25 "Contratación de Servicio profesional"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	18-Junio-2025	HORA APERTURA	10:00	HORA FIN	10:22
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	1er piso, oficina de la UOC, Municipalidad de Santa Rita, Avda de los pioneros esq. Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Mónica Carolina Bareiro en su carácter de Responsable de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2508788-6	EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ	everwfg@hotmail.com
----------	------------------	--------------------------------------	----------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
LIC MONICA BAREIRO G
DIRECCION DE U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40
EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ	SI	SI	SI

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ	0	1847354	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:22 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.





DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL” ID 470846.** -----

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), bajo autorización de la Intendencia Municipal declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que el Profesional **Lic. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, con RUC N° 2508788-6**, ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, respectivamente, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, se recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22**, que expone en su **Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....**”; y,-----

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la contratación de servicio de profesional es de imperiosa necesidad para la institución municipal atendiendo que la convocante teniendo en cuenta las funciones del Consultor adjudicados es la de dirigir el proceso de preparación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonae (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas, para lo cual requiere de un tiempo, y con el aplazamiento de la apertura de ofertas, sumado a los demás plazos legales de los procesos licitatorios, se colige será imposible contar un Profesional de dicha área para el cumplimiento de lo solicitado en la presente contratación como: la de elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, cual haciendo un análisis, el lapso de tiempo apura dar seguimiento al proceso. Además se vuelve oportuno hacer mención que por el incumplimiento de la ley, que de no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Municipalidad de Santa Rita, tendría consecuencias en perjuicio al interés público, con la privación del desembolso de los recursos Royalties y Fonae, que como es bien sabido repercutiría en las instituciones educativas, donde acuden a diario escolares que tienen sus necesidades en infraestructura edilicia, mobiliarios, así como los beneficio de la ciudadanía en el general con las construcciones de obras y otros, cuales son de gran merced para el logro mediante los recursos citados. -----

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Rita es imprescindible contar con el servicio profesional expuesto en el párrafo anterior, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada, encuadrando en lo establecido y en tal condición lograr alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas para el presente ejercicio 2025, bajo los términos establecidos en la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario 2264/y su reglamento. -----

Atentamente,



LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC